

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 921

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTES

(RESOLUCIÓN MINISTERIAL 4210-12-09-1996)

RESOLUCIÓN 2560 DE 1967

BLANCA NELLY GÓMEZ M.

COORDINADORA DEL PROYECTO

MEDELLÍN- 2015

PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado por la docente Blanca Nelly Gómez , personal administrativo de la Institución Educativa, y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa.

JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas, habilidades y destrezas, que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes , su importancia comprende:

El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.

La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los (as) estudiantes, mediante el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.

OBJETIVOS

GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación , con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

ESPECÍFICOS

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:

- ☒ Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
- ☒ Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y
- ☒ Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico,

colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por la institución.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Manual de Convivencia.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

METAS

Integrar al de los estudiantes del grados 10y 11a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.

Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.

Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.

METODOLOGÍA

POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes, durante los dos grados de estudio: 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio

Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán

DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de noventa (90) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

LÍNEAS DE ACCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución

Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y

cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, tiene en cuenta los siguientes criterios:

Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil, deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.

Los proyectos pedagógicos del servicio constituyen un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.

El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales , la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas

.

La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.

La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN DESCRIPCIÓN FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

Desarrollo de proyectos de:

Gestión ambiental, ornamentación y prevención de desastres

Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física, sus espacios e instalaciones, en cualquiera de sus sedes. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.

Recreación y Tiempo Libre

Participación de los estudiantes en los proyectos de danzas, teatro, competencia SABER con el deporte, Juegos Intercolegiados. Los estudiantes pertenecientes al proyecto, recibirán veinte horas anuales adicionales por su participación y asistencia a ensayos y eventos, siempre y cuando, desde el momento en que se acredite su ingreso, asistan puntualmente a los mismos y de no hacerlo, presenten excusa justificada. El incumplimiento de este requisito no otorgará el beneficio. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.

Proyecto monitorias

Participación de los estudiantes en monitorias de apoyo en artes plásticas, educación musical, danzas o teatro a los estudiantes del nivel de Básica Primaria en cualquiera de las sedes, que permitan aplicar las habilidades y conocimientos de la especialidad a través de talleres. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL

El reglamento contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, en cualquiera de sus grupos de primaria en la jornada de la tarde o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la institución educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 90 horas efectivas o prácticas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar, además debe presentar el proyecto pedagógico que vale por 30 horas .
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 90 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la institución educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las 90 horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un docente , quien coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar,

decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

7. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida.

8. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

9. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,

10. Cuando el estudiante termina el proceso (90 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades.

11 Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.

3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida

la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.

4. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.

5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

6. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

RECURSOS

Institucionales. Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán.

Humanos. Rector, Coordinador, Docentes de primaria familia, comunidad educativa en general.

EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

Organización y ejecución del proyecto y actividades.

Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.

Eficacia de cada una de las actividades realizadas.

Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

Anexo A. Formato Solicitud de servicio.

MEDELLIN, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con _____ número
_____ expedida en _____, código estudiantil No. _____ y
estudiante del grado _____ de la institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, solicito al
señor Rector, su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil obligatorio, acogiéndome a
los parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento estipulado para tal fin.

Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

.....

FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad de

Anexo B. Formato Autorización Padres de Familia.

MEDELLIN DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hijo(a) _____, quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en _____ el horario comprendido los días _____ hora _____ .

.....

FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C. de

Anexo D. Formato Constancia de Cumplimiento o paz y salvo

"Una identidad que se consolida para transformar a la sociedad"

EL RECTOR Y LA COORDINADORA DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN:

HACE CONSTAR QUE

El alumno (a) _____ matriculado (a) en el grado 11º-01,
cumplió con el Servicio Social treinta horas teóricas y noventa (90) horas prácticas.

Nombre del proyecto: _____

Lugar del proyecto _____

Para constancia se firma a los ____ días del mes de ____ de 2015

**Docente Coordinadora del
S.S.E**

Coordinador

Rector